

ORDENANZA N° 231/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00010, correspondiente al **Sr. Mario Alberto Malano, D.N.I. 16.255.134**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**, por haber adquirido los derechos y acciones respecto a la adhesión al Sr. Sebastián Andrés Burga, D.N.I. 30.087.362. En consecuencia, transfíerese a favor del **Sr. Mario Alberto Malano, D.N.I. 16.255.134**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, calle Fray M. Esquiú esq. calle Publica, designado como LOTE 11 MZ 111 que, según Expediente N° 0033-020361/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noreste con ángulo de 90° y rumbo suroeste hasta el vértice E mide 11,20 m colindando con Calle Fray M. Esquiú; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 32,75 m colindando con Calle Publica; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 11,20 m colindando con lote 12; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 32,75 m colindando con lote 10; cerrando la figura con**

una SUPERFICIE de 366,80 m². Designación Catastral Municipal es C01; S01; M111; L011”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 67/2012 y la documentación obrante en el expediente correspondiente a la adhesión.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1037 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

